

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2018-00162-00.

Nuevamente requiérase a las partes para que conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, cualquiera de ellas allegue la liquidación del crédito, con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación y acorde con el mandamiento de pago.

A fin de concretar sobre las medidas cautelares, se dispone oficiar nuevamente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa, para que se sirva informar si ya dio aplicación al art. 465 ibídem, en relación con el embargo del inmueble con matrícula 324-68455, al interior del proceso ejecutivo que adelanta en ese despacho la Financiera Comultrasan contra Alvaro Barbosa Cortés, tal como se ordenó en auto del 20 de octubre de 2021 y se le comunicó en oficio 698 de esa misma fecha.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c0c8523dc5360e810f58ffa60c80235759647107735974f5c8ce9500efb420

Documento generado en 23/02/2022 02:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>